



INFORME 203-2019-AQR.

Tacna, 2019 octubre 7.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA



ASUNTO: PARA GOZAR EL CRÉDITO FISCAL IGV Y SUSTENTAR COMO GASTO O COSTO EN IMPUESTO A LA RENTA, SU EMPRESA DEBE EVITAR DOCUMENTO DE PAGO NO FIDEDIGNOS, EVITAR OPERACIONES NO REALES, EVITAR COMPROBANTES DE PAGO QUE CONSIGNAN INFORMACIÓN FALSA.

De acuerdo a Ley 29215, TUO de la Ley del IGV e ISC, TUO de LIR, para tener crédito fiscal IGV i tener gasto o costo deducible para determinar el Impuesto a la Renta, sus compras, sus gastos, sus costos debe cumplir con:

- a. Su compra debe cumplir con el principio de causalidad
- b. Su compra debe ser fehaciente
- c. Su pago debe realizar con Transferencia o Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito o Depósito en Cuenta o Cheque no negociable.
- d. Su compra debe ser a valor de mercado
- e. Su compra debe estar dentro del tope para gasto o costo en Impuesto a la Renta en cada ejercicio gravable.
- f. Su compra debe aplicarse el principio de lo devengado en cada ejercicio.
- g. Su compra debe estar sustentado con comprobante de pago que tiene todos los requisitos formales i sustancial, físicos o electrónicos.
- h. Su compra para gastos de representación, debe ser fehaciente e indicar nombre del invitado i probar con las ventas o rebaja en sus costos.
- i. Su compra como condiciones de trabajo i para sus trabajadores, debe sustentarse con el acta de entrega de los bienes debidamente firmado.
- j. Si su compra está afecta a SPOT o Retenciones o Percepciones, primero debe cumplir con este pre-requisito, antes de gozar el Crédito Fiscal IGV.

Por lo tanto su empresa, debe evitar las siguientes operaciones:

1. Evitar Operaciones no reales.- Cuando se emite un comprobante de pago o una nota de débito, pero, la operación que consta en tales documentos es inexistente o simulada.
2. Evitar Operaciones con comprobantes de pago no fidedignos.- Cuando los comprobantes de pago emitidos con enmendaduras, correcciones o interlineaciones.
3. Evitar Operaciones con comprobantes de pago que no reúnan los requisitos establecidos en Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como tales.
4. Evitar Operaciones con comprobante de pago que consignan información falsa.



AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
ADMINISTRADORA